

## CIRCULAR No. 44

**Para:** DIRECTIVOS Y FUNCIONARIOS

**De:** Director Administrativo

**Asunto:** Elección representantes de los trabajadores al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo (COPASST) 2020 – 2022.

De acuerdo a la normatividad vigente<sup>1)</sup>, se informa que el jueves 13 de agosto del presente año, se realizará la elección de representantes de los trabajadores por medio virtual, para la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo vigencia 2020-2022 del Concejo de Bogotá D.C.

El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo (COPASST), debe estar compuesto para el Concejo de Bogotá D.C. por tres (3) representantes del empleador (quienes los designa directamente), y tres (3) representantes de los trabajadores (quienes serán elegidos a través de votación secreta), con sus respectivos suplentes. Los miembros del COPASST están encargados de la promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo, a través de actividades de promoción, información y divulgación; es decir, garantizan que los riesgos de enfermedad y accidente derivados del trabajo se reduzcan al mínimo, con el compromiso de toda la comunidad laboral.

Para efectos de la votación, se enviará a través del correo electrónico: [votacionescopasst2020@concejobogota.gov.co](mailto:votacionescopasst2020@concejobogota.gov.co), el link para la elección en horario de 08:00 a.m. a 3:30 p.m., en jornada continua.

Podrán votar todos los funcionarios independientemente de su forma de vinculación (Carrera administrativa, provisionales, periodo de prueba y libre nombramiento y remoción).

Se contará con cuatro (4) jurados de votación, quienes acompañarán la actividad con un delegado de la Oficina de Control Interno. El escrutinio se realizará una vez se cierren las votaciones, publicando los resultados, cuando se diligencie el Acta de Cierre.

Contamos con diez (10) candidatos inscritos entre los días 1 al 24 de julio del 2020, los cuales se han presentado por medio de los canales de comunicación internos.

<sup>1)</sup> Resolución 2013 de 1986 "por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo" modificada por el Decreto 1295 de 2014 (artículo 63) por el cual se amplía a dos (02) años el período y cambia su nominación y Decreto 1072 de 2015 (artículo 2.2.4.6.2 parágrafo 2), por medio del cual se adopta el nombre Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, y para la Corporación, la Resolución 144 de 26/02/2019, que deroga la Res. 447 del 03 de septiembre de 2018 "por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y salud en el trabajo "COPASST" para el período 2018-2020".





Por lo anterior, invitamos a todos los funcionarios de la Corporación para que participen activamente en la elección de los representantes de los trabajadores al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, el próximo 13 de agosto de 2020.

Atentamente,



**DANIEL ANDRÉS GARCÍA CAÑÓN**  
Director Administrativo

Elaboró: Esperanza Martínez Muñoz, Profesional Universitario 2109-03.  
Revisó: Shirlei Pimiento, profesional especializado 222-05.  
Ángela María Andrade Perdomo, Asesora Dirección Administrativa.

